

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 38 DE 2022.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No. 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas por **RED COMPUTO LTDA, SUMIMAS SAS y COLSOF**, a la convocatoria pública No. 38 de 2022, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y LICENCIAS DE OFFICE PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"** y resueltas en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RED COMPUTO LTDA

OBSERVACION 1: Como participantes del estudio de mercado del proceso en asunto, solicitamos amablemente a la entidad se aclare y corrija dentro del anexo técnico la especificación solicitada, puesto que dentro de las condiciones técnicas de los términos de referencia se solicita para el computador corporativo Todo en uno:

Cámara	Webcam Integrada de 5MP FHD (1080p) con arreglo de 2 micrófono integrados	1
--------	---	---

Lo que genera confusión, puesto que si bien dice 5MP, también dice que debe ser FHD /1080p, que no corresponde a los píxeles, por ende induce a error, de esta manera solicitamos a la entidad que se modifique el requerimiento y se solicite **Webcam integrada de 2MP FHD (1080p)**, pues es la característica que corresponde para este tipo de equipos corporativos, como fue el que cotizamos dentro del estudio de mercado, pues un equipo con cámara de 5MP hace referencia a un equipo robusto, que encarece el valor y por ende no correspondería a los precios indicados en el estudio de mercado.

De no modificarse el requerimiento, se estaría dejando al fabricante DELL TECHNOLOGIES reconocido a nivel mundial, por fuera de la participación del proceso.

Resoluciones de Video 1080

El término usualmente supone una relación de aspecto widescreen de 16:9, implicando una resolución horizontal de 1920 píxeles y con la resolución de fotogramas de 1920x1080 píxeles = 2.073.600 píxeles (2 megapíxeles).

1

Formato	Resolución de pantalla	Relación de aspecto	Megapíxeles
480i	720 x 480	1.333:1 (4:3)	0.3456
576i	720 x 576	1.333:1 (4:3)	0.41472
SVGA	800 x 600	1.333:1 (4:3)	0.48
XGA	1024 x 768	1.333:1 (4:3)	0.786432
720p (HD)	1280 x 720	1.777:1 (16:9)	0.9216
768p (HD+)	1366 x 768	1.777:1 (16:9)	1.049986
1024p	1280 x 1024	1.25:1 (5:4)	1.310720
900p (HD+)	1600 x 900	1.777:1 (16:9)	1.44
1080p (Full HD)	1920 x 1080	1.777:1 (16:9)	2.0736

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se aclara al observante que el requisito de la resolución de la cámara web ya se ajustó en los términos de referencia definitivos numeral 1.4. Se ajusta el anexo 4.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SUMIMAS SAS

Buen día, solicitamos a la entidad verificar y modificar el Anexo 4 según las respuestas brindadas ya que se evidencia en el pliego definitivo lo siguiente

Cordial saludo

Unidad de estado sólido SSD de SSD 512G M.2 PCIe NVMe
7.200RPM 10X

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se acepta la observación y se aclara que en los términos de referencia definitivos numeral 1.4 ya se había ajustado la descripción de las revoluciones para el disco, sin embargo, se ajusta el anexo 4.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COLSOF

OBSERVACIÓN No. 1

Referencia:

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,50	HABILITA

Solicitud:

Agradecemos a la Entidad modificar el indicador financiero (Índice de Liquidez $\geq$ 1.4 con el propósito que haya una mayor participación de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se acepta la observación; el hospital realizó la consulta de algunos procesos de similares características con el análisis de indicadores del sector; si bien es cierto con los Indicadores propuestos en la observación no permiten tener una idea más clara sobre la solidez del proponente, toda vez que empresas muy pequeñas podrían tener mejores resultados en esos indicadores, sin embargo, en el proceso se está solicitando capital de trabajo igual o mayor al 100% del presupuesto oficial y este indicador es complemento que fortalece los indicadores y la solidez de los potenciales oferentes. De igual forma, se dará aplicabilidad al decreto 579 de 2021 artículo 2 y artículo 3, teniendo en cuenta que el proponente puede presentar el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Se ajustarán los términos de referencia con el indicador de liquidez mayor o igual a 1.4.

Se firma por quien en ella intervinieron:

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO

Subgerente Administrativa y Financiera.

NELSON J. ULLOA CALVO

Subgerente de Servicios de Salud.

MONICA MARIA LONDOÑO FORERO

Asesora de Desarrollo de Servicios.

HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ

Coordinador Área Financiera

BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ

Asesor Jurídico

LAURA CATHERINE RIVERA ECHENIQUE

Coordinadora Actividades de contratación.

Proyectó: Marbiz Said Ducuara Amado – Profesional Universitario

(original firmado)



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SC-CER906254

SA-CER560814

OS-CER559527